

**DERECHO AL TRABAJO DESDE UNA PERSPECTIVA DEL POSTCONFLICTO
EN COLOMBIA**

ANDRÉS FELIPE ROMERO MÉNDEZ

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN: Dra. MARIELA SÁNCHEZ CARDONA

PROYECTO DE GRADO-PREGRADO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

DERECHO, 2016

BOGOTÁ D.C

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO I.....	6
El DERECHO AL TRABAJO	
A. ANTECEDENTES DEL DERECHO AL TRABAJO EN EL MUNDO.....	6
B. EL DERECHO AL TRABAJO COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL....	9
C. ¿CÓMO SE ENCUENTRAN LOS INDICADORES LABORALES EN LA ACTUALIDAD?.....	12
CAPITULO II.....	18
CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL ESTADO COLOMBIANO	
A. ¿QUÉ ES EL CONFLICTO ARMADO INTERNO?.....	18
B. ANTECEDENTES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL ESTADO COLOMBIANO.....	21
C. DIFERENTES PROCESO DE PAZ QUE SE LLEVARON EN COLOMBIA..	24
- PROCESO DE PAZ CON EL M-19.....	24
- PROCESO DE PAZ CON LAS A.U.C.....	25
D. POSTCONFLICTO.....	27
CAPITULO III.....	33
INSTRUMENTOS ESTATALES ACTUALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN COLOMBIA	
A. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018.....	33
B. INSTRUMENTOS JURÍDICOS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO COLOMBIANO.....	35
CAPITULO IV.....	38

**POSIBLES MECANISMOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EX
COMBATIENTES A LA VIDA LABORAL.**

CONCLUSIONES.....46

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....48

INTRODUCCIÓN

Desde la cúspide del ordenamiento jurídico Colombiano cuya máxima representación es la constitución política del año 1991, es posible encontrar que la carta magna pretende proteger y garantizar para todos los miembros de la sociedad sus derechos fundamentales, especialmente el derecho fundamental al trabajo, teniendo en cuenta que la protección que versa sobre este derecho no es únicamente del Estado Colombiano, sino que es una protección que alcanza niveles globales. Por lo anterior, el objetivo de esta investigación es Proponer algunas estrategias o posibles soluciones que le permitan al Estado colombiano brindar una verdadera protección al derecho al trabajo de todos los sectores y actores de la sociedad civil en la etapa del postconflicto, teniendo en cuenta el contexto de reintegro de miles de personas, y la problemática actual que viven muchos ciudadanos frente a este tema

Debido a este fenómeno nace la pregunta de cómo el Estado Colombiano va a garantizar este derecho tanto a los insurgentes que decidan reintegrarse a la sociedad civil, como a la misma sociedad civil que no lo ha podido ejercer libremente, o que simplemente no han podido disfrutar de él.

Cabe resaltar que se analizará el postconflicto como la terminación del conflicto interno que se vive con el grupo insurgente Fuerzas Armadas Revolucionar de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), debido al proceso de negociación que se está adelantando en estos momentos con este grupo en la Habana-Cuba, sin embargo es preciso señalar que la finalización de dicha negociación no implica obligatoriamente la terminación de un conflicto armado interno en Colombia, ya que el grupo guerrillero FARC-EP no es el único actor armado en el país.

En ese sentido la presente investigación estará dividida en cuatro capítulos: el primer capítulo definirá todo lo que respecta con el derecho al trabajo trastocando aspectos históricos del desarrollo de este derecho en el mundo, posteriormente se analizará cómo este derecho se vinculó dentro del ordenamiento jurídico Colombiano transformándose en un derecho fundamental y finalmente se hará un breve análisis de los indicadores laborales en los que se encuentra el Estado colombiano en la actualidad.

El segundo capítulo analizará la perspectiva del conflicto armado interno vivido en el Estado colombiano, partirá de la definición de la figura de conflicto armado interno para enlazar con los antecedentes que originaron dicho del conflicto armado interno dentro del territorio Colombiano. Posteriormente se hará un recorrido por los diferentes “procesos de paz” llevados a cabo en Colombia, y finalmente, para cerrar este segundo capítulo se examinará el concepto de postconflicto intentado abarcar todas sus dimensiones.

El tercer capítulo analizará cuáles han sido los instrumentos que ha utilizado el Estado Colombiano con el fin de fomentar el empleo en Colombia para que los ciudadanos puedan ejercer de la mejor manera su derecho fundamental al trabajo. En el capítulo final se esbozarán algunos posibles mecanismos que podría ofrecer el Estado Colombiano para que las personas que antes hacían parte del grupo guerrillero FARC-EP, se reincorporen a la sociedad civil y de una vez, puedan reincorporarse a la vida laboral.

Por lo anterior queda abierta la invitación a que usted señor lector se acerque a esta investigación con una visión fuera del sesgo, abierto a propuestas innovadoras y creativas que permitan que el lector se ponga en el papel de dirigente de la nación, y se pregunte qué haría para proteger el derecho fundamental al trabajo de todos los sectores de la población, basándose en criterios de equidad, reconciliación y siempre en aras de la PAZ.

CAPÍTULO I

EL DERECHO AL TRABAJO.

A. ANTECEDENTES DEL DERECHO AL TRABAJO EN EL MUNDO

Es posible precisar que el derecho al trabajo tiene sus orígenes en la conmemoración de múltiples congresos obreros celebrados a partir de la mitad del siglo XIX como lo indica De Buen Lozano (1997)

El primer congreso fue celebrado en Londres en Julio de 1847, denominado “*la liga de los comunistas*”, fue celebrado tiempo después de la publicación del “*manifiesto*”. Posterior a esto nace la asociación internacional de los trabajadores (AIT), cuyo objetivo fue desarrollar diferentes congresos que permitieran avances en dicho derecho. Con el nacimiento de la asociación internacional de trabajadores es redactado un proyecto en el cual se van a fijar los pilares de la AIT, dicho documento hará referencia a:

Que la supeditación del trabajador al capital es la fuente de toda servidumbre política, moral y material y que el gran fin de todo movimiento político debe ser la emancipación económica de los trabajadores la que no constituye un problema local o nacional sino que interesa a todas las naciones civilizadas (Grijalbo, 1958. p 142)

Posterior el acuerdo celebrado por el consejo constituyente de la segunda internacional se dictará algunas medidas de precisión que servirán a futuro para ser la base de una normativa laboral encaminada a la protección de los trabajadores, dichas medidas o preceptos son:

- a) limitación de la jornada de trabajo al máximo de ocho horas para los adultos.
- b) prohibición del trabajo de los niños menores de 14 años; de 14 a 18 reducciones de la jornada a seis horas para ambos sexos.
- c) Supresión del trabajo nocturno, salvo en aquellas ramas de industria que por su naturaleza exige un funcionamiento ininterrumpido.
- d) prohibición del trabajo a las mujeres en todas las ramas de industria que afecten muy particularmente al organismo femenino.
- e) Supresión del trabajo nocturno para las mujeres y los obreros de menos de dieciocho años.

- f)** Reposo ininterrumpido de treinta y seis horas por lo menos, semanalmente para todos los trabajadores.
- g)** Prohibición de ciertos géneros de industrias y de ciertos modos de fabricación perjudiciales a la salud de los trabajadores.
- h)** Supresión del regateo.
- i)** Supresión del pago en especie así como de las cooperativas patronales
- j)** Supresión de las oficinas de colocación.
- k)** Vigilancia en todos los talleres y establecimientos industriales, comprendiendo la industria doméstica, por inspectores retribuidos por el estado y elegidos, al menos la mitad, por los propios obreros.” (Grijalbo, 1958. p.364)

Como se puede deducir, los primeros indicios de manifestaciones para la regulación del derecho al trabajo, se presentaron en el continente Europeo a finales del siglo XIX y tomarán fuerza en los países a mediados de 1920.

Una concepción que puede llegar a ser más práctica y un poco menos histórica para explicar los antecedentes del derecho al trabajo es la presentada por el escritor Iván Daniel Jaramillo Jassir, quien indica que el derecho al trabajo tiene sus bases en el derecho privado, debido a la estrecha relación que existen frente al contrato, visto como uno sólo, y como la separación entre el contrato civil y/o Comercial y el contrato laboral,

Aplicado al trabajo, gobernado en cuanto factor económico por “manos invisibles” que hacen de él una mercancía, sujeto por tanto a la ley de la oferta y la demanda, esta visión de las relaciones civiles en la sociedad productora de mercancías permite contemplar al empresario y al trabajador como seres libres e iguales, que se relacionan a través del contrato (Bylos, 1991, p. 1).

A pesar de que la teoría contractualista fue de las más aprobadas y utilizadas por los eruditos del derecho, otro sector de la doctrina dejó a un lado la teoría del contrato heredada del derecho civil, para establecer el contrato de trabajo plenamente relacionado con la fuerza de trabajo, más no únicamente un acuerdo de voluntades. Por lo tanto, la relación del contrato de trabajo debería verse como un carácter organizacional que regula la sociedad con los hombres por medio de las asociaciones para el trabajo, la creación de la empresa concebida como la encargada de organizar a los miembros de la sociedad para el cumplimiento de labores.

Es Por esta razón que en los albores del siglo XX se abre la discusión sobre cuál debería o podría ser la naturaleza de este derecho, y cual teoría era la aplicable para definir el derecho laboral. (Jassir, 2010 P.60)

EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN EL ESTADO COLOMBIANO

El doctrinante Guillermo Guerrero Figueroa (1980) en su obra *“introducción al derecho del trabajo”* distingue tres periodos en los que se divide la evolución de la normatividad en materia laboral; el primer periodo comprende los años 1900 a 1915, el segundo periodo abarca los años 1915 a 1930 y el tercer y último periodo de 1931 a 1945, estos periodos son divididos de esta manera debido a la creación de normatividad laboral aplicable para cada época, a saber:

Durante el primer periodo alrededor del año 1905 se origina la normatividad que daba derecho al descanso en días de fiesta religiosa sin remuneración, al igual que se reguló la jubilación de los magistrados principales de la Suprema Corte, en 1908 la junta de higiene dicta reglas de protección a los empleados que trabajaran en fábricas de jabón, y por último para el año de 1913 se dicta normatividad sobre la jubilación para los maestros que llevaran veinte años de servicios. Siendo estas las primeras normas de carácter laboral (Guerrero Figueroa, 1980)

Para el segundo periodo se crea la primera ley de reparación de accidentes de trabajo en el año de 1915 denominada ley 57, posteriormente se sanciona la ley 78 de 1919 que regula la temática que recae sobre el derecho colectivo y para el año de 1920 se sanciona la ley 21 sobre conciliación y arbitraje. En el año de 1923 gracias a la ley 83 se crea la oficina general del trabajo.

En el Tercer y último periodo se construyeron las leyes sobre los sindicatos, federaciones y confederaciones, se sancionó la primera ley sobre la jubilación de los trabajadores, también se dictaminó la ley 10 de 1934 que reguló el concepto de trabajo, incorporando prestaciones de vacaciones, auxilio por enfermedad y cesantía por despido injusto, al igual que la ley 38 de 1937 que reglamentaría el 1 de mayo como un día de descanso remunerado. (Figueroa, 1980)

B. EL DERECHO AL TRABAJO COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL

Para precisar el derecho al trabajo como un derecho fundamental, primero debe definirse qué es un derecho fundamental y por qué dentro del ordenamiento jurídico colombiano se observa una prevalencia de estos derechos sobre otros que no tienen el estatus de fundamentales. En ese sentido, son aquellos derechos que le atañen a las personas, por el simple hecho de poseer la categoría de personas, sin la necesidad de que una norma sea la que indique quienes poseen o no esta categoría.

Se entiende por derechos fundamentales aquellos de los que es titular el hombre no por graciosa concesión de las normas positivas, sino con anterioridad e independientemente de ellas, y por el mero hecho de ser hombre, de participar de la naturaleza humana. (Sánchez, 2014 P.229).

Por lo tanto para determinar el grado de “*fundamentalidad*” de un derecho debe evaluarse qué tan esencial y primordial es para las personas, en el entendido que la razón, el objeto y la esencia de la carta política de 1991 es la persona humana, ya que se debe ver al ser humano en su pleno esplendor social, y visto en desarrollo con la comunidad.

Ahora bien, para que un derecho tenga la calidad de fundamental debe cumplir con tres requisitos esenciales:

- 1) Conexión directa con los principios, entendida esta como la derivación directa de un principio cuyo derecho se vea reflejado en el querer (objetivos) del Estado, en donde el ejercicio determinará el interés que el Estado tiene dentro de sus principios constitucionales como resultado ese derecho.
- 2) Eficacia directa, el derecho debe ser el resultado de una aplicación directa de la carta magna que lo consagra, no debe existir una interpretación normativa de esta, sino que sea tan claro para todas las personas que su exigibilidad simplemente debe fundamentarse en que tiene el carácter de protección eficaz frente a cualquier circunstancia, es decir por ser el mero hecho de proteger la dignidad humana y la protección de las personas.
- 3) Contenido esencial, el derecho que es fundamental va mucho más allá de las interpretaciones, es decir es la esencia de la persona y es la esencia del Estado que

se ve reflejado en la construcción de dicho derecho, simplemente es la representación de una protección al ser humano, es totalmente esencial y puro frente al ser humano y frente a cualquier mecanismo de protección existente. (Montoya, 1992)

El derecho al trabajo, visto como un derecho fundamental cumple en la sociedad uno de los papales más importantes para el desarrollo del hombre en comunidad, encaminado siempre a la protección de la dignidad humana y llevando a este a su plena satisfacción de la esencia del ser humano. Lo anterior, debido a que gracias al ejercicio de este derecho el hombre se desenvuelve en la comunidad, suple sus necesidades y transforma la vida de los demás miembros, bien sea gracias a la generación de empleo o al pleno ejercicio de este.

Atendiendo a lo anterior la carta internacional de los derechos humanos de las Naciones Unidas protegió este derecho a nivel global, y todos los Estados civilizados acoplaron a su ordenamiento interno la protección especial al ejercicio del trabajo como un derecho fundamental. (Ministerio De La Protección Social, n.d.)

En Colombia podemos encontrar la protección especial sobre este derecho en su carta magna, pues desde su primer articulado se proclama como un Estado que protege y respeta el trabajo para todos los miembros de la sociedad colombiana. Posteriormente dentro de la misma constitución se evidencia un artículo especial en que le otorga la potestad y la obligación al Estado de velar por que el derecho al trabajo sea gozado por los miembros de la sociedad basándose siempre en la libertad de estos, lo anterior tiene sustento en el Art. 25 de la Constitución Colombiana que nos indica *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”* (Congreso de la República de Colombia, 1991. p.4)

De esta manera se puede observar que el derecho al trabajo mantiene una protección especial de orden interno y externo, por diferentes entidades nacionales e internacionales que están en constante vigilancia para que este derecho no sea menoscabado, minimizado o vulnerado.

Por otro lado, el derecho al trabajo es definido por la honorable Corte Constitucional como uno de los fundamentos y pilares del Estado, contemplando garantías laborales para la consecución de los fines propuestos (Corte Constitucional, 1994). Lo que indica esto es que, para el Estado colombiano este derecho es primordial y de mayor importancia, por lo que es indispensable para el buen funcionamiento de la sociedad, teniendo en cuenta el carácter de regularización de la sociedad que posee el ejercicio del trabajo. Tal priorización se ve reflejada en los postulados que ha redactado el Estado colombiano como principios dentro de su carta magna.

Para que el Estado pueda cumplir con los fines estatales (en especial con el anteriormente mencionado), la sociedad debe gozar de la protección especial sobre el derecho al trabajo, y así la sociedad conjuntamente con el Estado contribuyan con el gozo pleno y efectivo del mismo. Una vez los miembros de la sociedad se sienten satisfechos con dichos derechos es posible afirmar que el Estado está cumpliendo con sus fines y con uno de los pilares más importantes que lo llevaron a expedir una carta política bajo la concepción de ser un Estado Social de Derecho.

C. ¿CÓMO SE ENCUENTRAN LOS INDICADORES LABORES EN LA ACTUALIDAD?

Para poder dar una visión sobre cómo se está ejerciendo en la actualidad el derecho al trabajo en Colombia, se utilizará la gran encuesta integrada de valores (GEIH) desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Encuestas (DANE) el 31 de Mayo de 2016.

Dicha encuesta tuvo como finalidad proporcionar información sobre el tamaño y la estructura de la fuerza de trabajo de la población del país. Para el desarrollo de la misma se realizó una clasificación de la población del país en tres categorías: la primera; personas que al momento de realizar la encuesta se encontraban ocupadas, la segunda; personas que se encontraban desocupadas y la tercera y última; personas que se encontraban inactivas. Bajo estas tres categorías se midieron los principales indicadores del mercado laboral en Colombia, que fueron medidos bajo la perspectiva de la Tasa global de participación (TGP), la tasa de ocupación (TO) y la tasa de desempleo (TD).

Antes dar paso a los resultados que arrojó esta investigación realizada por el DANE, se desarrollará una breve explicación sobre los elementos o conceptos básicos que se necesitan para entender dichas estadísticas:

- 1) Población Total (TP): la población total de la que se habla en esta investigación será entendida como “la que se estima por proyecciones con base en los resultados de los censos de población”
- 2) Población en edad de Trabajar (PET): serán entendidas como las personas de 12 años y más años en la parte urbana, y de 10 años y más en la parte rural.
- 3) Población económicamente activa (PEA): es la llamada fuerza laboral y son las personas en edad de trabajar, que trabajan o están buscando empleo.

Esta población se divide en dos:

- a) Ocupados (O): Son las personas que durante el periodo de referencia de la encuesta se encontraban en una de las siguientes situaciones:
 1. Trabajó por lo menos un hora remunerada en la semana de referencia.
 2. Los que no trabajaron la semana de referencia, pero tenían un trabajo.
 3. Trabajadores sin remuneración que trabajaron en la semana de referencia por lo menos 1 hora.
- b) Desocupados (D): Son las personas que en la semana de referencia se encontraban en una de las siguientes situaciones:
 1. Desempleo Abierto:
 - a) Sin empleo en la semana de referencia.
 - b) Hicieron diligencias en el último mes.
 - c) Disponibilidad.
 2. Desempleo Oculto:
 - a) Sin empleo en la semana de referencia.
 - b) No hicieron diligencias en el último mes, pero sí en los últimos 12 meses y tienen una razón válida de desaliento.
 - c) Disponibilidad.

- 4) Tasa Global de Participación (TGP): Es la relación porcentual entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.

$$TPG=PEA/PET \times 100$$

- 5) Tasa de Desempleo (TD): Es la relación porcentual entre el número de personas que están buscando (DS) y el número de personas que integran la fuerza laboral (PEA).

$$TD=DS/PEA \times 100$$

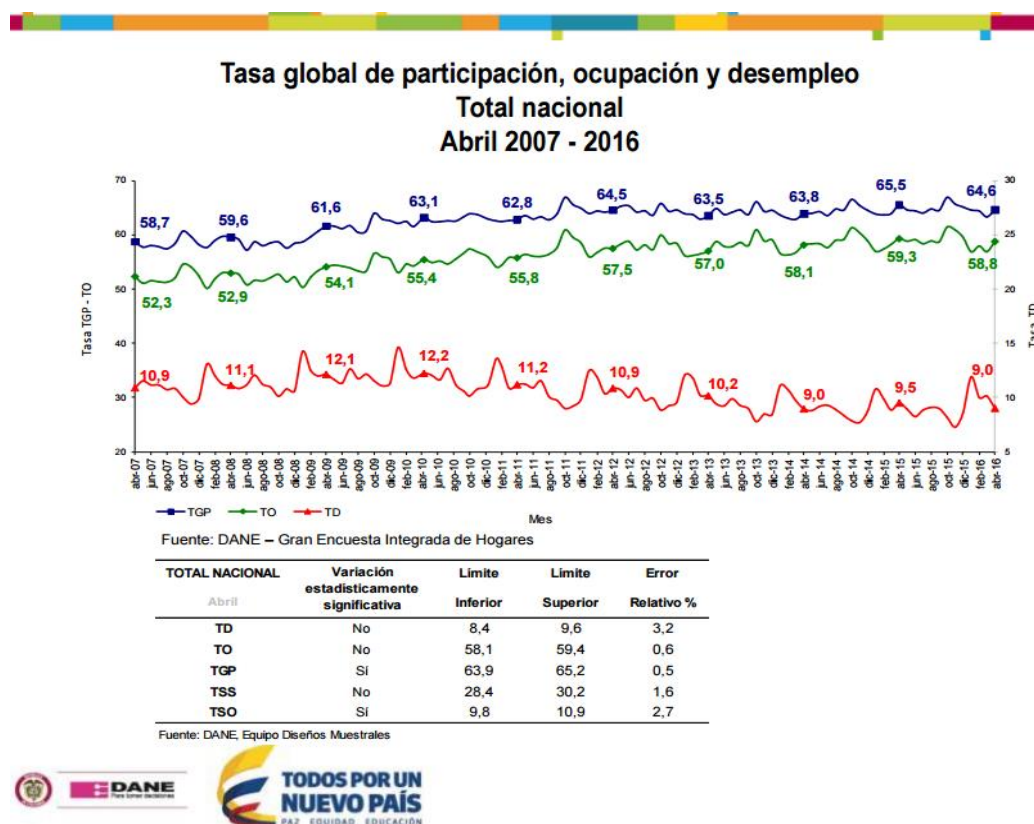
- 6) Tasa de Ocupación: Es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET).

$$TO=OC/PET \times 100 \text{ (DANE, 2016a)}^1$$

Ahora, pasaremos a observar los cuadros presentados por el DANE en la gran encuesta integrada de hogares (GEIH), en donde se desarrollará la tasa global de participación, ocupación y desempleo para la total nacional.

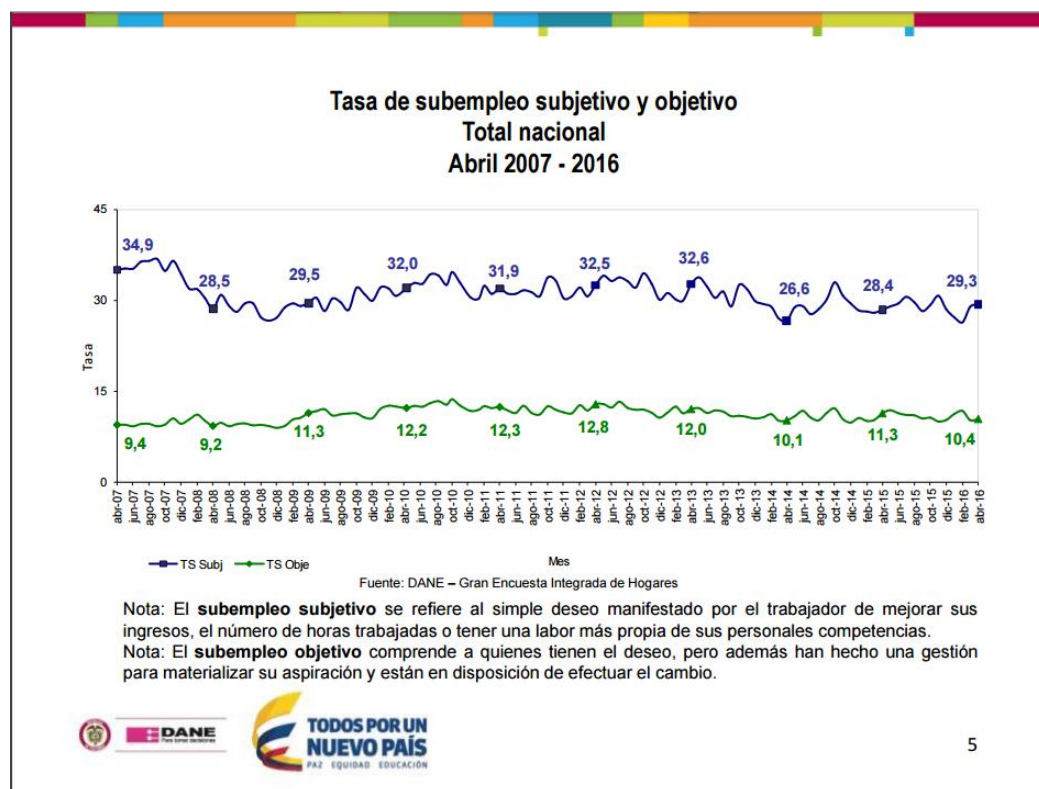
¹ Las definiciones señaladas anteriormente, todas fueron las mencionadas por el DANE, en su investigación sobre los principales indicadores del mercado laboral, desarrollada en Abril de 2016.

Cuadro 1.1 (DANE, 2016b. Pág 4)



Dentro de este cuadro se puede destacar que para el mes de Abril del año 2016 se registra uno de los más bajos indicadores de desempleo con el 9.1 para el país. Dentro del periodo comprendido entre los años 2007 al 2016. Indicando lo anterior que en un escenario de postconflicto, posiblemente la tasa de desempleo va a incrementar debido a que serán más personas las que se van a integrar a la sociedad civil y que pasarán a estar desempleadas.

Cuadro 1.2 (DANE, 2016b)



Para el cuadro 1.2 La entidad nos muestra la tasa de subempleo subjetivo y objetivo del total nacional, indicando esta qué; se entiende el subempleo subjetivo como “el simple deseo manifestado por el trabajador de mejorar sus ingresos, el número de horas trabajadas o tener una labor más propia de sus personales competencias”(DANE, 2016b. p.5) igualmente hace la aclaración sobre el significado de subempleo objetivo, definiéndolo como “comprende a quienes tienen el deseo, además han hecho una gestión para materializar su aspiración y están en disposición de efectuar el cambio”(DANE, 2016b p.5).

En este último cuadro se hace una comparación entre Abril del 2015 y Abril del 2016, sobre la población que se encuentra ocupada, desocupada, inactiva y subempleada del total de la nación

Cuadro 1.3(DANE, 2016b. p.6)



Población ocupada, desocupada, inactiva y subempleada
Total nacional
Abril 2015 - 2016

Población Total Nacional	Abril		Variación	
	2015	2016	Absoluta	%
Ocupados	22.070	22.179	109	0,5
Desocupados	2.318	2.198	-120	-5,2
Inactivos	12.847	13.369	521	4,1
Subempleados Subjetivos	6.923	7.143	220	3,2
Subempleados Objetivos	2.756	2.526	-231	-8,4

Fuente: DANE - GEH

Nota: Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005

TOTAL NACIONAL	Variación estadísticamente significativa	Límite Inferior	Límite Superior	Error Relativo %
Abril				
Ocupados	No	21.924	22.435	0,6
Desocupados	No	2.056	2.340	3,3
Inactivos	Sí	13.128	13.610	0,9
Subempleados subjetivos	No	6.909	7.378	1,7
Subempleados objetivos	Sí	2.392	2.659	2,7

Fuente: DANE, Equipo Diseños Muestrales



Después de analizar los cuadros señalados anteriormente, podemos destacar que para el objetivo de esta investigación tendremos en cuenta el indicador de desempleo que fue señalado para el mes de Abril del 9.1, siendo este el indicador más bajo que se ha obtenido en los últimos 16 años.

De esta manera se intentó presentar cuál es el estado actual de la fuerza de trabajo dentro del país, y de qué manera se está llevando a cabo el ejercicio del derecho fundamental al trabajo. En capítulos posteriores se analizará las políticas públicas que se utilizan o que se podrían utilizar para que el índice del desempleo decrezca aún más.

Teniendo en cuenta este capítulo que tuvo como objetivo presentar todo lo referido al derecho al trabajo. En el próximo capítulo se presentarán cuáles han sido las grandes causas para que en Colombia no se vea una gran satisfacción frente al goce de este derecho, y de cómo gracias a un conflicto armado interno que se ha perpetuado en el Estado Colombiano se han visto afectados los miembros de la sociedad para obtener un empleo.

CAPITULO II

CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL ESTADO COLOMBIANO

En el presente capítulo se intentará hacer un acercamiento a todo lo que concierne con el conflicto armado interno, iniciando desde los aspectos más básicos como lo es su definición, hasta llevarlo a los antecedentes del conflicto armado interno dentro del Estado Colombiano. Se analizarán los casos en donde el Estado Colombiano ha intentado poner fin a dicha situación con diferentes actores por medio de los procesos de negociación en busca de la paz, para así llegar a los diferentes escenarios de finalización del conflicto, o ausencia de la guerra, llamado *postconflicto*.

A. ¿QUÉ ES EL CONFLICTO ARMADO INTERNO?

Para poder determinar el conflicto armado en el cual se encuentra el Estado colombiano, primero se debe definir qué se entiende por conflicto armado de índole no internacional visto desde las esferas del derecho internacional humanitarios, es por esto que para definir tal concepto es primordial observar con detenimiento el Art3, común a los convenios de Ginebra de 1949 y también el Art1 del protocolo adicional II. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2008)

El Art 3 común a los convenio de Ginebra nos señala que “conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes” indicando esto que son los conflicto que se generan dentro de los Estados, donde uno o varios grupos se alzan en armas en contra del poder estatal, llevando esto a que se

conviertan en una organización militar en contra del Estado. El Art. 1 del protocolo adicional II, complementa:

“[...] que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte Contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2011. p.1)

Lo que pretende la anterior definición es que la existencia de un conflicto armado interno, debe ser generado por uno o varios grupos en contra del Estado que se rijan mediante una estructura jerárquica, cumpliendo órdenes bajo un mando militar y en donde se evidencie un despliegue de fuerzas dentro del territorio nacional. Además de que existan operaciones militares que pongan en peligro el poder estatal y el poder del imperio de las armas, el cual solamente debe estar en manos del Estado. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2011)

Por lo anterior, algunos autores han indicado que para la existencia de un conflicto armado se deben configurar tres condiciones que sea determinantes como “hostilidades abiertas en el territorio de un Estado, esas hostilidades se dan entre fuerzas armadas o grupos armados dotados de un mando responsable con un mínimo de organización y las acciones hostiles presentan un carácter colectivo” (Rengifo & Vergara Portela, 2011.p 2-3)

Otro precepto a tener en cuenta para tratar el tema del conflicto armado interno es el concepto de beligerancia, es por esto que se utilizará la definición clásica acuñada por el francés Rousseau, quien referencia:

“su objeto es reconocer a las fuerzas insurrectas por lo menos en cuanto a los fines de la lucha en que están empeñadas y únicamente mientras dure la misma- los derechos necesarios para mantener esa lucha, con todas sus consecuencias. La facción, así reconocida será considerada como un Estado, pero solamente por lo que respecta a las operaciones de guerra” (Rousseau, 1957. p300)

Por otro lado, se tomará una definición un poco más moderna y es la dictada por el dogmático Juan Quintana que nos define beligerancia como “los miembros de un grupo armado que se han sublevado contra el gobierno de una Estado, y llega a controlar una parte del territorio de dicho Estado y es establecer sobre él cierta organización.” (Quintana, 2011 p.65)

Posterior a las definiciones sobre el concepto de beligerancia, se deben tener en cuenta algunas consignas necesarias para que la beligerancia sea reconocida como tal, el autor Juan Quintana en su obra Derecho internacional público contemporáneo propone las siguientes:

“I) El grupo debe de tener organización y mando, en el sentido que opere bajo una esquema de autoridad jerárquica en que se reconozca una cadena de mando y unas autoridades responsables por las acciones del grupo.

II) El grupo debe controlar por lo menos una porción de territorio del Estado donde tiene lugar el conflicto. Aunque no lo dice la Resolución del Instituto, se entiende que el control debe ser permanente y público y debe haber sido logrado por las armas, es decir, el territorio de que se trate deberá haber sido arrebatado al Gobierno como resultado de una acción o una serie de acciones bélicas.

III) El grupo debe respetar lo que se suele llamar ‘las leyes y los usos de la guerra’, que no son otra cosa que las normas esenciales del Derecho Internacional Humanitario.”(Quintana, 2011 p.67)

Teniendo en cuenta los postulados y la definiciones anteriores, es posible afirmar que en el Estado colombiano existe un conflicto armado de carácter no internacional, es decir se permanece constantemente en un periodo de conflicto armado interno, bien sea por la existencia de un solo grupo armado en contra del Estado como las FARC-EP, o visto desde la diversidad de grupos armados que se levantaron en armas en contra del Estado como el caso de los grupos paramilitares (AUC), o en su momento el grupo movimiento 19 de abril M-19. La presencia de estos grupos armado en cada periodo de la historia cumplen con las características que se necesitan para ser reconocidas como grupos beligerantes, debido a su formación, a su ocupación de territorios y a sus ideales políticos que los llevaron en un primer momento a levantar sus armas en contra del Estado. En la actualidad el grupo de las FARC-EP no es reconocido por el gobierno nacional como un grupo beligerante, así ellos

hayan manifestado mediante un documento que llamaron “beligerancia” que ellos eran un grupo beligerante teniendo como base los convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949. (Inciso & Leidy, 2013)

Ahora bien, lo anteriormente referenciado respecto al status de beligerancia del grupo guerrillero de las FARC-EP, no justifica que no exista un conflicto armado interno dentro del Estado colombiano, por lo anterior es importante tener en cuenta el concepto que fue emitido por el director de la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien indicó los factores que determinan la existencia de este conflicto dentro del territorio nacional:

“La superación del conflicto armado interno requiere de la respuesta integral del estado.

El conflicto armado interno que desde hace muchos años se libra en el territorio de la República de Colombia tiene varias dimensiones, y en cada una de ellas son fácilmente apreciables múltiples consecuencias dañinas. En ese conflicto se interrelacionan diversos factores que tienden a nutrir su reproducción: las ideologías justificadoras de la violencia, las exclusiones políticas, económicas y sociales, la producción y el tráfico de drogas, el comercio ilícito y la proliferación de armas, el peso de otros intereses económicos y el empleo de la guerra como *modus vivendi*”(NACIONES UNIDAS, 2005 p.3)

B) ANTECEDENTES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL ESTADO COLOMBIANO.

Para los fines de esta investigación, se iniciará precisando que los albores del conflicto interno que se vive en el Estado colombiano, nacieron con los movimientos guerrilleros que aparecieron en la décadas de los 50 en la parte del Sur del continente Americano, con todo este movimiento social y de campesinos que salieron de sus tierras para iniciar una movilización popular en contra del Estado reclamando soluciones a las problemáticas sociales y agrarias que se vivían para la época, dicha movilización dio origen a la formación de grupos armados de resistencia popular, que con el tiempo se convirtieron en guerrillas campesinas. Con este movimiento se precisaron las bases que dieron nacimiento a las FARC-EP, fundada en 1964 basándose en una ideología marxista-leninista con el objetivo de realizar una revolución social del campesinado colombiano que vivía bajo la

opresión política y militar del Estado.

Otra de las múltiples consecuencias que dieron origen a las guerrillas en el territorio colombiano fue la confrontación bipartidista en la que se encontraba inmersa el país en los años 50, que trajo con sí la inclusión de grandes cantidades de hombre a la filas de grupos armados. Claro ejemplo la guerrilla de las FARC-EP que fue engrosando sus filas con los restos de la guerra bipartidista que se vivía en el departamento del Tolima. Esta guerrilla es considerada como la guerrilla más antigua del mundo, debido a que desde su nacimiento hasta los días de hoy este grupo se encuentra armado y organizado por todo el territorio nacional.

Por otro lado, el Centro Nacional de Memoria Histórica realizó una investigación sobre los orígenes del conflicto armado de Colombia, esta entidad identifica que los orígenes del conflicto dividen en cuatro periodos que se explicaran a continuación.

El primer periodo corresponde de 1958 al 1982, en este periodo se va a marcar la violencia la transformación que hubo de la violencia bipartidista a una violencia subversiva, tal y como se indicó en el primer párrafo de este escrito, en donde iba a tener como una gran característica la proliferación de las guerrillas llevadas de la mano con el auge de la movilización social y popular.

El segundo periodo enmarca de año 1982 al 1996, en este periodo se distingue que los movimientos guerrilleros que nacieron en el periodo número uno van creciendo de gran manera, y no solamente porque se iba engrosando el número de militantes que pertenecían a las guerrillas, sino porque también se estaba estructurando las ideologías y convicciones políticas con las cuales se iba a mantener la organización, paralelamente durante este periodo. Por otro lado, se precisa el nacimiento de los grupos paramilitares como organización militar se debe incluir todos esos grupos criminales que se consagraron en los años de los 80's y 90's gracias al narcotráfico que tomo su gran auge en el Estado Colombiano.

El tercer periodo será el comprendido entre 1996 y 2005, en donde se observa el

fortalecimiento de los grupos guerrilleros, y de la delincuencia organizada dentro del Estado colombiano, fue uno de los periodos donde hubo menos paz para los habitantes del país, debido al fortalecimiento de las guerrillas en sus niveles económicos y subversivos, con el nacimiento de los grupos paramilitares empezó una guerra sin fin entre estos grupos que decían proteger a la sociedad civil frente a las actuaciones de las guerrillas de las FARC-EP y del ELN. Además otro factor de violencia que caracterizó este periodo fue el asesinato de sindicalistas y de figuras políticas que fortalecían la política social y de ideología de izquierda en el país, con estos ataques fueron asesinados figuras políticas importantes como Jaime Pardo Leal, Carlos Pizarro, Luis Carlos Galán y Bernardo Jaramillo. Durante este periodo también se configuró el fracaso del proceso de paz que fue llevado por el presidente Andrés Pastrana y de las consecuencias políticas y militares que dejaron la zona de despeje conocida como el Caguán.

El Cuarto y último periodo se desarrolla entre 2005 al 2012, en este periodo se va a vivir una de las ofensivas militares más grande durante los periodos de guerra que se habían vivido dentro del Estado Colombiano, bajo la dirección del Ex presidente Álvaro Uribe las fuerzas militares de Colombia van a llevar a cabo el mayor número de operativos en contra de la guerrilla de las FARC-EP, en contra de las organizaciones criminales que azotaban el centro del país. Con todas estas ofensivas militares lograron que el ejército de la guerrilla de las FARC-EP se vieran disminuidas y además acorralaron a esta guerrilla a las fronteras con los países vecinos, trasladando el conflicto de las fronteras colombianas a los interiores de los Estado vecinos.

Otro hecho que caracterizó este periodo fue que la “*desmovilización*” de los grupos paramilitares AUC, durante el gobierno de Álvaro Uribe, como consecuencia de dicho proceso se pudo desarticular militarmente ese grupo paramilitar, pero repercutió en la creación de diferentes grupos delincuenciales por todo el país. (Centro Nacional De Memoria Historica, 2013)

C) DIFERENTES PROCESOS DE PAZ QUE SE LLEVARON EN COLOMBIA

En este punto se trabajarán los diferentes procesos de paz o intentos de diálogos que se

han llevado a cabo dentro del Estado Colombiano con los grupos armados que alguna vez se organizaron contra el legítimo poder del Estado con el manejo de las armas. Los ejemplos que se utilizarán son el proceso de paz que se llevó a cabo con el grupo armado Movimiento 19 de Abril (M-19) y con el grupo paramilitar de las A.U.C.

Proceso de Paz con el M-19

Fue esta guerrilla, el primero movimiento subversivo en Colombia que dio paso a la finalización del conflicto por las vías del dialogo y la negociación, después de una larga lucha social, encaminada a la transformación de la política agraria y campesina bajo los ideales de Simón Bolívar el libertador, el grupo guerrillero del M-19 decidió firmar la paz en 1990, pero este proceso fue el resultado de varios pasos, y diálogos para que el M-19 tomara la decisión de reinsertarse a la sociedad civil y llevar su lucha social al ámbito político.

Para que el grupo guerrillero M-19 aceptara la dejación de armas y fuera una decisión consensuada, se realizaron largos procesos de trabajo en las mesas de análisis y concertación, llevando a estas miles de propuestas de carácter socio económico, de justicia y uno de los puntos más importantes de participación política. Como resultado de dicho proceso en el año de 1989 se creó un documento llamado “*pacto político por la paz y la democracia*” en donde se intentaría reflejar el resultado de las negociaciones llevando este a un consenso entre la favorabilidad política que se manejaría en ese entonces. Por otro lado, se plantearía la ley de indulto para los militantes de la organización. Por cuestiones políticas este acuerdo no pudo ser considerado como el acuerdo que ponía fin al conflicto, sino que fue tomado como un documento en donde se manifestada la voluntad del grupo guerrillero en buscar la paz para el país.

Sin importar lo anterior, en el país se respiraba un aire de construcción de la paz, fue en ese entonces que el gobierno nacional que se encontraba en un estado de sitio, decidió suspender las ordenes de captura para los grandes dirigentes del M-19, para que estos a su vez pudieran viajar a la capital a dialogar y demostrar su interés de firmar la paz con el gobierno, fue así que el dirigente Carlos Pizarro buscó a los precandidatos del partido

liberal para que le brindarían garantías sobre el cumplimiento de lo pactado en el documento *“pacto político para la paz”* y de una vez lanzó su idea de la construcción de una constituyente, ya que se creía que la mejor refrendación de la paz era con la construcción de una nueva carta política. Para tomar poder política se dio la creación del movimiento Alianza Democrática. M-19 que iba a ser la fuerza democrática para representar políticamente los ideales del movimiento guerrillero M-19.

En el año de 1990 el grupo guerrillero M-19 tomó la decisión de dejar las armas como instrumento para la consecución de un cambio social, dicho acto fue realizado frente a la comunidad internacional, pero fue un acto en donde no estuvo presente el gobierno nacional debido a que era una dejación de armas, mas no era una rendición por parte del grupo guerrillero frente a su lucha, lo que implicaba esto era el cambio de las armas, por la oportunidad de realizar su revolución por medio de la política y la democracia.

En el año de 1991 fue convocada la constituyente, la cual iba a tener la misión de redactar una nueva constitución para el Estado Colombiano. Esta constituyente fue integrada por 70 delegados de todos los sectores de la población, era la reunión de representantes de los partidos tradiciones liberal y conservador, también se encontraba en ello participantes del movimiento subversivo M-19 y representantes de la población indígena, se podría decir que fue un documento que se construyó con la pluralidad necesaria, además de ser visto como la oportunidad de realizar un cambio institucional y una transformación a las costumbre políticas, con el reconocimiento de los derechos fundamentales e instrumentos para hacerlos efectivos. (Centro de Memoria Paz y Reconciliación, 2012)

Proceso de Paz con las A.U.C

El grupo paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia (A.U.C) fue de los grupos subversivos que tomaron gran importancia dentro de la historia del conflicto armado en el Estado Colombiano, debido a que fue un grupo que sea creo por iniciativa de la población que estaba cansada la violación de sus derechos por parte de las guerrilleras socialistas que se vivían dentro del territorio nacional. Este grupo tomó una connotación muy importante

dentro del país debido a que se manifestaba que muchas veces sus actuaciones eran conjuntas con las fuerzas militares del Estado Colombiano, es decir eran una tropa alterna del Estado para realizar operaciones que no podría realizar el Estado colombiano debido a su respeto por los derechos humanos y por el respeto a la ley.

Después de que el Estado se diera cuenta de que la creación de este grupo paramilitar se les estaba saliendo de las manos debido al fortalecimiento de sus filas y la adquisición y actualización de armamento y la vinculación con el naciente narcotráfico, fue en ese momento que el Estado se vio en la necesidad de iniciar una exploración de dialogo con este movimiento insurgente.

Una vez se posesionó el ex presidente Álvaro Uribe Vélez este puso como condición para iniciar diálogos de paz con las A.U.C que este grupo iniciara con el cese de hostilidades a las fuerzas militares y a los miembros de la población, condición que fue inmediatamente acata por el grupo paramilitar, por medio de una carta dirigida al presidente las A.U.C indicaron que a partir del mes de diciembre del 2002 se iban a terminar las acciones contra los civiles y los militares, la respuesta del gobierno a tan excelente muestra de voluntad fue iniciar con una comisión exploratoria de paz y así iniciar con los diálogos que llevarían a la firma de la paz con este grupo paramilitar.

Después de varias reuniones iniciales y de varios diálogos con el grupo paramilitar en el año 2003 representantes del gobierno y de la iglesia junto con los representantes de las A.U.C firman el primer acuerdo de esta fase exploratoria llamado el “*Acuerdo de Santafé de Ralito*”. Este acuerdo daba inicio formal a las negociaciones del gobierno nacional y del grupo de paramilitar, cuyo objetivo era obtener una paz nacional con el fortalecimiento de la democracia y del monopolio de la fuerza del Estado, monopolio que había perdido con la aparición de actores armado durante la historia del conflicto armado en Colombia. En dicho acuerdo el compromiso más importante fue que la organización se iba a desmovilizar totalmente y que como fecha máxima para dicha desmovilización era el 31 de Diciembre del 2005.

Pues tal y como se indicó en ese acuerdo paulatinamente se comenzaron con las

desmovilizaciones de los grandes frentes del grupo paramilitar, el primero fue en el año 2003 que se desmovilizó el bloque Cacique Nutibara en la ciudad de Medellín, posterior a esto en el año 2004 se produjo la entrega del bloque Catatumbo. En total se realizaron 38 actos de desmovilización que ocurrieron hasta mediados del mes de Agosto del año 2006.

Al mismo momento que se iban desmovilizando los frentes de las A.U.C el congreso de la república aprobaba la *ley de justicia y paz* que iba a ser el marco normativo con el cual se iban a juzgar a los miembros de la organización, y también se estaba planeando todo el proceso de reincorporación a la vida civil de estos desmovilizados. La *ley de justicia y paz* tenía como objetivo regular todo el proceso de paz celebrado con las A.U.C ya que se imponían penas de mínimo 5 años y máximo 8 años para los responsables de los crímenes realizados por esta fuerza insurgente, además tenía una connotación social muy importante, ya que prevalecían las garantías sobre el derecho a la verdad, justicia y reparación de todas las víctimas de este conflicto. (Centro de Memoria Paz Y Reconciliación, 2014)

D) POSTCONFLICTO

Se hará uso del concepto que brinda la Universidad del Rosario, quien indica que el postconflicto es “periodo de tiempo que sigue a la superación total o parcial de los conflictos armados” (Universidad del Rosario, 2016). Es decir, el posconflicto es la transición que se genera entre la finalización de un conflicto con el fin de que dicha situación sea superada por las partes que activaron el conflicto inicialmente, es por esto que se puede decir que en Colombia han existido varios conflicto con diferentes individuos, que han derivado en diferentes post-conflictos, ya que la finalización de los acuerdos de paz entre diferentes gobiernos, y los grupos que se alzaron en armas se vivieron periodos de finalización y superación del conflicto de manera diferente.

Otro punto de vista respecto de la definición de Post-conflicto es la siguiente “el fortalecimiento y la solidificación de la paz para evitar una recaída en el conflicto”(Ugarriza, 2013 p.144) . Lo que nos indica este autor es que para que el post-conflicto sea efectivo se deben de buscar todas las alternativas posibles para que no se active nuevamente el conflicto, y esto se hace con el fin de que los ciudadanos puedan vivir

en estado de Paz. La responsabilidad de esto va a recaer sobre los actores del conflicto, es decir por un lado el gobierno nacional deberá buscar alternativas, planes y programas que vayan encaminados a mantener la paz dentro del territorio nacional y los grupos subversivos deberán también respetar los acuerdos firmados por ellos, concientizar a sus tropas de que el conflicto ha llegado a su fin y que el camino que ellos querían con la finalización de este conflicto es la paz, deberán trabajar junto con el gobierno nacional para que la resocialización de sus tropas se lleva a cabo y se puedan reintegrar a la vida civil y poder mantener una paz verdadera.

A continuación se hará una breve reseña frente como fue el tema del posconflicto con los procesos de paz señalados anteriormente, se hará dicha distinción con el fin de observar históricamente como fueron estos procesos, pero la intención no es realizar un tipo de comparación entre estos procesos y el actual, teniendo en cuenta que son actores diferentes, que tienen grandes diferencias y que dichos procesos se llevan a cabo en épocas diferentes las cuales hacen que el posconflicto se vea totalmente distintos entre ellos.

¿Cómo fue el tema del Postconflicto en el proceso de Paz firmado por el M-19?

En la caso del post-conflicto con el grupo M-19 y la decisión de dar por terminada su lucha por medio de las armas, y pasar a dar su lucha por medios políticos y democráticos, la etapa del post-conflicto se viviría de esa manera, es decir el post-conflicto se vería reflejado en las garantías que tendrían los militantes de este grupo subversivo para poder participar en la política de Colombia, ya que su lucha se iba a dar desde un inicio por la poca participación que tenían la población campesina y rural del país, debido a la repartición del poder que se venía presentando en el Estado Colombiano por parte de los partidos tradicionales Partido Liberal Colombiano y Partido Conservador.

Por lo anterior, la incorporación de los militantes de este grupo a la vida civil, sería a través de la participación política y de los proyectos políticos que quisiera realizar el movimiento. Dichos proyectos políticos estarían encaminados con el cambio del modelo económico y social del Estado Colombiano.

La etapa de postconflicto vivida en este periodo estaría ligada a la participación política

del grupo guerrillero, pero se empezaron a evidenciar diferentes problemas sociales, debido a que los desmovilizados que no quisieran o no pudieran participar en política, se estaban viendo aislados y dejando a un lado, olvidados por el Estado y por los mismo dirigentes del movimiento, pues es claro que a la participación política no podían ingresar. Esa “*pequeña*” condición junto a los problemas de discriminación, de marginalidad y de pobreza fue la que caracterizó esta etapa de posconflicto, tal y como lo indica el autor Antonio Sanguino “el reclamo de las comunidades asiento de la exguerrilla que no sentían suficientemente resueltos sus problemas de marginalidad y pobreza no se hicieron esperar, ante una política pública de paz y reinserción construida a retazos que marchaba detrás de los acontecimientos” (Sanguino, 2005.p3). Las características de este periodo dieron origen a la perpetuación del conflicto armado en el Estado Colombiano, debido al nacimiento de nuevos actores como el de la insurgencia que aún permanecía en armas y otros como el nacimiento de los grupos paramilitares que representaban a la extrema derecha del Estado Colombiano.

¿Cómo fue el tema del postconflicto en el proceso de Paz firmado por las A.U.C?

Cuando el grupo paramilitar de las A.U.C decidió dar por terminado el conflicto que enfrentaba con el Estado Colombiano, también se decidió cual iba a ser el camino a tomar posterior a dicha desmovilización, ya que la creación de la ley de justicia y paz los miembros de esta organización tenían que pagar una condena mínima por los actos de violencia que habían ejercido durante el tiempo que permaneció este grupo subversivo. A diferencia de grupos guerrilleros como el M-19, el nacimiento de las A.U.C se debió a la falta de presencia del Estado Colombiano en territorio del país, y debido a que esos grupos guerrilleros estaban atacando a la población civil, el nacimiento o la idea de los grupos paramilitares era la defensa de los miembros de la sociedad civil, que eran muchas veces campesinos y ganaderos que se estaban viendo afectados por las prácticas de extorsión y secuestro que utilizaban las guerrillas en esa época, es por esto que el posconflicto para esta negociación se basaría en la recuperación del poder estatal en los territorios en donde no estaban haciendo presencia.

Una vez se firmaron los compromisos de la paz entre el gobierno nacional y la

organización paramilitar de las A.U.C , se evidenciaron cambios estructurales dentro de las organizaciones gubernamentales, un poco más de presencia estatal en zonas alejadas y menos casos de secuestros y extorsiones a la comunidad ganadera y campesina. No obstante, se originaron fenómenos de violencia dentro del territorio nacional, ya que muchos de los desmovilizados de las A.U.C no quisieron tomar el camino de la legalidad y empezaron a crear nuevas células o grupos que fueron denominados bandas criminales (Bacrim). Es entonces en ese momento que la guerra que se vivía en las partes rurales se transformó en la guerra de la ciudad, debido a que mucho disidentes de las A.U.C conformaron grandes carteles y grupos ilegales para seguir delinquir, ya no bajo el nombre de las A.U.C sino bajo una nueva estructura ilegal y criminal, a saber, las águilas negras y el clan Úsuga.

Partiendo de lo anterior, el pos-conflicto que se vivió al finalizar la era de las A.U.C dejó como consecuencias positivas la desaparición de la estructura paramilitar que se encontraba muy fuerte dentro del territorio nacional, se acabó con uno de los carteles más fuertes de narcotráfico que existían en Colombia, pero como consecuencias negativas la creación de nuevas bandas criminales de aquellos desmovilizados que cumplieron su pena de acuerdo con la ley de justicia y paz, pero tomaron la decisión de seguir por el camino de la ilegalidad y la delincuencia. (Melamed Visbal, 2014)

Otro elemento importante en un escenario del post-conflicto es el concepto universal que se tiene de la Paz. Para comenzar, se debe indicar que para que en un Estado exista una verdadera paz, se debe entender esta paz, como la protección y aplicación de los derechos humanos, debido a que estos derechos son la máxima representación de protección de aquellos valores mínimos que debe tener una sociedad para que logre vivir en paz.

Estos derechos humanos, a lo largo de la historia internacional se han clasificado en tres grandes categorías. El primero hace mención a los derechos civiles y políticos, el segundo clasifica los derechos sociales, económicos y culturales, y el tercer y último grupo que es el que más nos importa para el fin de esta investigación es conocido como; los derechos de tercera generación, que son aquellos que se derivan de la fraternidad, el derecho a la paz, el

derecho a un ambiente sano.

Según lo anterior, el derecho a la paz puede definirse como:

“El derecho a la paz implica el derecho para todo ser humano sin discriminación alguna:

-De oponerse a toda guerra y, en particular, de luchar contra la humanidad, y los crímenes contra la paz, incluyendo la agresión.

- A demandar y obtener, dentro de las condiciones definidas por la legislación nacional, el estatuto de objetor de conciencia.

-De negarse a ejecutar durante el conflicto armado una orden injusta que viole las leyes de la humanidad.

-De luchar contra propaganda a favor de la guerra.”(Fisas, 1998.P23)

De la misma manera, la UNESCO realizó un proyecto con el nombre “*Declaración del Derecho del ser humano a la paz*”, en donde se evidenciaba la paz como un derecho humano que presenta tres categorías: Derecho humano a la paz visto como “Todo ser humano tiene derecho a la paz que es inherente a su dignidad de persona humana”(UNESCO 1997 P.3), la segunda categoría es la paz como un deber en donde se señala que “Todo ser humano, todos los Estados y los demás miembros de la comunidad internacional y todos los pueblos, tienen el deber de contribuir al mantenimiento y a la construcción de la paz”(UNESCO 1997 P.2) indicando esto una responsabilidad que se tiene por parte de los Estados y los miembros de la sociedad, para que la paz sea construida y protegida por otros, y la última categoría será la de la paz por la cultura de la paz

“La cultura de la paz que está destinada a construir todos los días, por medio de la educación, la ciencia y la comunicación, las defensas de la paz en los espíritus de los seres humanos, debe constituir el camino que conduzca hacia la puesta en marcha global del derecho del ser humano a la paz”(UNESCO, 1997 p.7)

Lo que indica dicha definición, es que para la coexistencia de la paz y buen desarrollo se debe establecer mecanismos de educación y de preparación de la paz, se entendería como otra obligación que tendría el Estado de educar a todos los miembros de su sociedad para la paz, utilizando sus instrumentos e implementando políticas públicas encaminadas al aprendizaje de una cultura de la paz.(UNESCO, 1997)

Por lo mencionado en este capítulo y la incidencia que ha tenido en conflicto armado dentro del desarrollo del país, nace la necesidad del Estado Colombiano de buscar la mejor manera de dar fin al conflicto armado interno, debido a que este factor ha sido el causante para que el Estado Colombiano no tenga un desarrollo pleno, ya que se ha tenido que focalizar y gastar su presupuesto en combatirlo.

Es importante para el Estado Colombiano que dicho conflicto llegue a su fin y pasar de un estado de guerra a un estado de “Paz” o de posconflicto, para que de esta manera pueda concentrarse en una de las problemáticas más importantes que tiene el país que es el desempleo, por lo anterior en el próximo capítulo analizaremos cuáles son los instrumentos que está utilizando el Gobierno Nacional para fomentar el empleo en Colombia.

CAPITULO III

INSTRUMENTOS ESTATALES ACTUALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN COLOMBIA

A- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018

A continuación se realizará una breve explicación sobre cómo se prepara el Gobierno nacional para fomentar el empleo en el Estado Colombiano durante los años comprendidos (2014-2018), que es el periodo de gobierno del presidente Juan Manuel Santos, lo anterior teniendo en cuenta que su plan de desarrollo está pensado para un escenario de postconflicto.

Dentro de este plan de desarrollo presentado al Congreso de la república a inicio de su legislatura, se tomó como objetivo del gobierno nacional “*reducir las brechas poblacionales en materia de ingresos*” (Departamento Nacional de Planeación, 2014 p.56) dicho objetivo se debe de cumplir a través de la creación de empleo de calidad, fomentar el emprendimiento y la consolidación de proyectos inclusivos y abrirle las puertas a la sociedad marginada para la inclusión financiera. Para lograr dicho objetivo el gobierno Nacional plantea:

“Es necesario mejorar la regulación de los mercados de trabajo, fomentar la formalización – a través de mecanismos que no incrementen los costos de la formalidad como la integración

de los regímenes contributivo y subsidiado– e incrementar la productividad para poder acelerar el crecimiento”.(Departamento Nacional de Planeación, 2014 p.57)

Para dar cumplimiento a lo anterior, el gobierno nacional ha implementado dentro de su Plan Nacional de Desarrollo cuatro estrategias que son necesarias dentro de la política laboral para lograr dicho objetivo, la primera estrategia será *“el efecto neto sobre los empleos y salarios del sector”*, como segunda estrategia *“los potenciales incentivos para la creación o recolocación de empleos según sea el caso”*, la tercera será *“las intervenciones poblacionales o regionales focalizadas”* y como cuarta y última *“las necesidades de formación y capacitación de la mano de obra”*. (Departamento Nacional de Planeación, 2014 p.57)

Al mismo tiempo, para que este objetivo sea cumplido se utilizará la Mesa Técnica de Generación de Ingresos para la elaboración de políticas de generación de ingresos con la finalidad de conseguir mayor cobertura, eficiencia y resultados, esta Mesa Técnica para la generación de ingresos será la encargada de realizar toda la estructura para los programas que vayan encaminados a la población vulnerable.

De esta manera, la inclusión estará basada siempre en el marco del trabajo decente, por lo cual deberá ampliarse aún más el concepto de relaciones laborales, en donde se integre todos los tipos de vinculación laboral. Para llevar esto a cabo será necesario una actualización al marco normativo laboral, debido a que este debe estar ajustado a las condiciones actuales del mercado laboral. Otra estrategia será un sistema de seguimiento a la evolución del mercado laboral que se realizara gracias a la creación de sistemas integrados de monitoreo en donde se integren diferentes fuentes de información, de esta manera se podrá detectar rápidamente las fluctuaciones no deseadas en la oferta y la demanda laboral, y así el gobierno podrá actuar de manera expedita con el fin de evitar menoscabos en el desarrollo de la política laboral que se encuentre en curso.

Otro objetivo que se planteó el Gobierno Nacional y que se puede ver como un instrumento para la generación o mantenimiento del empleo es el de *“Promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones.”* (Departamento Nacional De Planeación, 2014 p.56) Este objetivo se planea con el fin de que en la sociedad se potencie la equidad e incluyente, realizando una articulación entre una política de desarrollo

económico y una política de desarrollo social, es por esto que es necesario iniciar con un proceso de diversificación productiva integrando una política en el mercado de trabajo y de la protección social de los miembros de la sociedad.

Para lograr el cumplimiento de dicho objetivo es importante mencionar que una estrategia que propone el gobierno nacional y que para el concepto del autor de esta investigación es una de las más importantes es la de “Fortalecer la competitividad agropecuaria para consolidar el campo como generador de empleo y riqueza para los habitantes rurales”(Departamento Nacional de Planeación, 2015 p.62), ya que con el fortalecimiento de un sector económico que ha sido una víctima más del conflicto armado, se podrá generar más trabajo para esa misma población que ha sufrido los dolores de la guerra, de esta manera con ese fortalecimiento se podrá crear más oportunidades laborales debido a que con el apoyo de la tecnología se crearán nuevos productos que fortalezcan la industria Colombiana, al fortalecer esta industria se generarán ya no solo empleo en el sector rural sino que se deberán necesitar otros conocimientos que se obtienen en el sector urbano. De esta manera habrá una integración económica y social entre los sectores urbanos y rurales con el único fin de crear más empleo, y de fortalecer la industria colombiana que se crea y nace en el sector rural que fue víctima del conflicto. (Departamento Nacional De Planeación, 2014)

B) INSTRUMENTOS JURÍDICOS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO COLOMBIANO

El Estado Colombiano se ha venido preparando para fortalecer el desarrollo del empleo dentro del país, es por esto que a continuación se dará una breve reseña sobre cuáles han sido los instrumentos legislativos más importantes para contribuir a la generación de empleo y su sostenimiento.

Es menester iniciar acotando que durante el presente gobierno, una de las leyes más importantes que se sancionaron con el fin de promover el empleo en Colombia, fue la ley 1429 del 2010, la bien llamada “ley del primer empleo” esta ley tuvo como gran objeto generar e incentivar a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas,

para que este se organicen y creasen una planta de personal para el desarrollo de su pequeña empresa y esta a su vez generara empleo formal a los miembros de la sociedad. El estado iba a portar para este crecimiento diseñando y promoviendo programas de microcrédito a las empresas que orientadas en el sector rural y urbano, empresas que fueran creadas por personas menores de 28 años. El beneficio que ofrece el gobierno con esta ley es que iba a dar incentivos en tasas, incentivos en capital, periodos de gracia, en total se iba a generar un apoyo técnico y financiero.

Los sectores que más se iban a estar beneficiados con el desarrollo de esta ley serían Amazonas, Guainía y Vaupés, por la idea de establecer programas especiales de formalización y generación de empleo en estos departamentos. También se pretendía apoyar a las empresas que decidieran invertir y generar empleo en el sector agropecuario.

Por otro lado, la ley 1420 planteaba grandes reducciones en el pago del impuesto a la renta, es decir la carga tributaria iba a ser menor a la de las demás empresas, debido a que el fin era disminuir los costos que genera la creación de una empresa, y esos costos invertirlos en la adquisición en el capital humano, basándose en la formalidad laboral y los derechos laborales. (Congreso de la Republica de Colombia, 2010)

Posterior a esta ley, nace a la vida jurídica una ley que estaría encaminada a la protección que se le pensaba dar a aquellas personas que habían perdido su empleo y que se encontraban en condición de desempleadas, es la ley 1636 del 2013 llamada “*ley de protección al cesante*” Esta ley busca brindarle al desempleado una protección sobre sus derechos fundamentales, mitigando los efectos que trae el desempleo, además de facilitar la reinserción de la población desempleada al mercado laboral en condiciones dignas mejorando su calidad de vida, con la consecución de un empleo permanente y formal.

Uno de los aspectos más importantes de esta ley, y de la preocupación del Estado Colombiano por generar más empleo, fue la creación del servicio público de empleo que tiene como gran finalidad articular, coordinar, y focalizar los instrumentos de políticas activas y pasivas que contribuyan al encuentro entre oferta y demanda, superando los obstáculos que impiden la inserción laboral y así consolidar formas autónomas de trabajo, El estado se aseguró que dicho proceso fuera efectivo y fue en ese entonces que nació la

obligatoriedad de que todas las empresas que tuvieran vacantes dentro de su compañía, deberían registrarlas en el servicio público de empleo, y así de esta manera el gobierno saber en qué sectores había la mayor oferta e incluir la demanda laboral existente. Este es un claro ejemplo de cómo el Estado quiere fortalecer las empresas y a su vez ayudarle a la población desempleada a que tenga oportunidad de laborar. (Congreso de la República de Colombia, 2013)

Otro instrumento estatal que ayuda a incentivar y crear el empleo en el Estado Colombiano fue la expedición del el Decreto 289 de 2014 por parte del Ministerio del Trabajo, que por el cual se reglamenta la vinculación laboral de las madres comunitarias en las entidades administradoras del programa de hogares comunitarios, lo cual implica que las madres comunitarias se van a vincular con dichos hogares por medio de un contrato laboral. Generando esto formalidad laboral para este grupo poblacional, además de brindar una calidad laboral, unos ingresos fijos, generando una protección especial frente a la seguridad social. (Decreto 289.2014)

El último instrumento que ha impuesto el Estado para la generación de empleo y formalidad fue el dispuesto por la ley 1780 de 2016, por la cual se va a promover el empleo y el emprendimiento juvenil, superando barreras al acceso al mercado de trabajo, la finalidad con la cual se sancionó esta ley es impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad realizando la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral, también con esta ley se generarán mayores oportunidades para este grupo poblacional para que sean estos los nuevos duelo de las futuras empresas del Estado colombiano.

Otro aspecto importante de esta ley es la promoción del empleo para este grupo poblacional en el sector público, indicando esto que el gobierno ayudará para que jóvenes que no tienen experiencia laboral puedan hacer parte de la nómina del Estado, prestando sus servicios profesionales y técnicos a todas las entidades de carácter público, de esta forma se ve un compromiso por parte de la administración en incentivar a los jóvenes para que se integren a la vida laboral y que esta población tenga la oportunidad de vencer esas barreras que se les presenta por el simple hecho de ser jóvenes sin experiencia, pero muchas

veces con un gran conocimiento que se ha venido adquiriendo a través de la academia. (Congreso de la República de Colombia, 2016)

Los instrumentos jurídicos señalados anteriormente, son los utilizados por el Estado Colombiano para fortalecer e impulsar el empleo dentro del territorio nacional, el pensar del autor de esta investigación, es que en Colombia se deben crear más planes, más leyes y más instrumentos que ayuden a que todos los sectores poblacionales tengan la oportunidad de tener un trabajo, bien sea adquiriendo una vinculación laboral con alguna empresa o entidad estatal, o con la creación de múltiples empresas ofreciendo variedad de servicios.

CAPITULO IV

PROPUESTA DE POSIBLES MECANISMOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EX COMBATIENTES A LA VIDA LABORAL.

El desarrollo de esta investigación tiene como objetivos; primero proponer mecanismos por los cuales el Estado junto con la sociedad civil, legren que el derecho al trabajo no se vea vulnerado o inmiscuido por la llegada de la población desmovilizada del grupo guerrillero de las FARC-EP, y proponer mecanismos de integración a la vida laboral de todas las personas que se desmovilicen.

El primer punto que tomaremos en este capítulo girara en torno a qué estrategias implementará el gobierno nacional para fortalecer el sector laboral para que cada día existan menos desempleados en el país, y que de una u otra manera los miembros de la sociedad puedan ejercer con libertad su derecho fundamental al trabajo. Para lograr lo anterior el Estado Colombiano no podrá descuidar u olvidarse del sector de la sociedad que si bien es víctima del conflicto, nunca ha participado directamente en él, pero que a su vez se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a que no puede ejercer su derecho al trabajo por la falta de oportunidad laboral, o porque simplemente no hay el trabajo suficiente para los miembros de la sociedad.

Para lograr este objetivo el gobierno nacional podría seguir utilizando todo su armamento jurídico, su emporio económico y sus fuentes legislativas para fortalecer el sector del trabajo en el país y así producir mayor actividad laboral que ayude a la gente a conseguir empleo, A modo de propuesta el gobierno nacional puede sentarse en uno de los

sectores que se ha visto más afectado por el crimen de la guerra, este sector es el sector agrario.

El fortalecimiento del sector agrario debe empezar por incentivar a los dueños de las tierras, para que haya una explotación de ella, una explotación responsable y que produzca muchos bienes y a un bajo costo, con el fin de hacer un análisis de la operación, se den grandes ganancias para los que exploten estas tierras, y sean repartidas equitativamente entre sus trabajadores, para lo anterior el Estado podría crear una organización a la cual se suscriban todos aquellos propietarios de las tierras que deseen explotar la tierra, para que se vean beneficiados con auxilios bien sea económicos, o simplemente realizando una disminución en los impuestos que recaen sobre ellos, Ya que no es un secreto que para producir un bien en Colombia se cobran altos impuestos por la producción de bienes y que actualmente no existen subsidios suficientes que originen iniciativas de producir la tierra para la creación de bienes de primera necesidad, y como consecuencia de esto sale más económico exportarlo de otros países.

Con la creación de este fondo y de estos beneficios que dará el Estado, también nacerá una obligación para los propietarios de las tierras, y esa obligación consistirá en la contratación de un número de personas equivalente a la totalidad de la tierra que se pueda trabajar. Dicha contratación deberá seguir con los parámetros del trabajo decente y la formalización, tal y como se estableció en el Plan Nacional De Desarrollo 2014-2018 y todas las leyes que se encuentran vigentes que tiene como finalidad la protección y formalización del trabajo en Colombia.

Teniendo en cuenta que actualmente, grandes catedráticos del país indican que para cumplir el reto que tiene el Estado colombiano de satisfacer y de suplir el derecho al trabajo dentro del país, es por medio de la generación de masiva de empleos que cumplan con la característica de ser estables y decentes, para todos los sectores del país desde las áreas más pobladas y centrales hasta las ciudades y corregimientos que se encuentren más apartadas, y en donde actualmente se vea la informalidad y la ilegalidad laboral. (Farné, 2016)

Con la anterior propuesta se estaría abriendo campo a un sector que ha estado marginado por el horror de la guerra, que puede llegar a ser muy productivo para el ciclo económico

del país, y a su vez estaría contribuyendo con la generación de empleo, no solamente para aquellos que trabajan la tierra, sino para todo el proceso correspondiente del ciclo económico.

Lo anterior se podrá lograr gracias a la finalización del conflicto, pues el Estado podrá recuperar todo el territorio que perdió gracias al fortalecimiento militar del grupo guerrillero de las FARC-EP, estos territorios deberán ser nuevamente entregados a sus dueños legítimos que por razones del conflicto armado tuvieron que salir de sus propiedades.

Frente a los territorios que no tengan un titular de dominio, y que pasen a manos del Estado, será este el encargado de que dentro de ese territorio exista una explotación económica en pro de la gente, y en pro del fortalecimiento del sector laboral, no se podrán vender dichos territorios a multinacionales extranjeras que no tengan como finalidad la explotación de la tierra y la vinculación de capital humano promoviendo el empleo en Colombia.

La anterior propuesta está encaminada a un factor importante dentro del postconflicto, el papel tendrán las empresas Nacionales e internacionales en este escenario, ya que ellas van a tener una responsabilidad social únicamente para el post-conflicto y a su vez una responsabilidad social para la Paz.

Como se ha venido indicando a lo largo de este capítulo las empresas Nacionales e internacionales tendrán un papel muy importante en el escenario del postconflicto, debido a que son estas las que tienen la potestad de realizar vinculaciones masivas al interior de sus compañías, para que de esta manera contribuyan a la generación de empleo tanto para las personas que no hicieron parte del conflicto, como para las personas que fueron parte del conflicto. Las vinculaciones que realicen las empresas estarán basadas bajo el marco del trabajo decente y la no discriminación frente a las personas que se hayan desmovilizado.

En el caso de vincular a personas desmovilizadas las compañías pueden utilizar las habilidades que fueron adquiriendo estos excombatientes en el desarrollo de la guerra, ya que muchos de los integrantes de este grupo guerrillero no tenían precisamente el papel de combatientes, sino que se desempeñaban en otras funciones que pueden ser utilizadas para

trabajo en la sociedad civil. Lo anterior tiene la finalidad de brindar oportunidad a las personas provenientes de grupos al margen de la ley para que sea un poco más fácil su proceso de reintegración a la sociedad, ya que si bien es cierto estas personas en su pasado cometieron errores, es responsabilidad de prepararlas para que vivan el futuro de una manera digna, por lo que este proceso de reinserción debe ser acompañado por organismos públicos, sociedad civil y sectores productivos.

Para continuar con este tema, es importante tener claridad sobre cuáles son los conceptos de reinserción y reintegración.

- 1) Reinserción: Consiste en la asistencia ofrecida a integrantes de grupos armados durante la desmovilización pero antes del proceso de reintegración. A través de ésta se ejecutan medidas asistencialistas de corto plazo, que permiten cubrir las necesidades básicas inmediatas de los desmovilizados y sus familias, tales como pensión, alimentos, ropa, refugio, servicio médico, educación a corto plazo y entrenamiento para el empleo. (ONU,2005)²
- 2) Reintegración: Es el proceso a través del cual los desmovilizados adquieren un estatus civil y consiguen un empleo e ingreso económico de manera sostenible. La reintegración se lleva a cabo primordialmente a nivel local, hace parte del desarrollo general de un país y constituye una responsabilidad nacional que puede ser complementada con apoyo internacional (ONU,2005)³

Basados en las definiciones anteriormente señaladas, es probable decir que el proceso de reinserción es una responsabilidad que recae sobre el Estado Colombiano, ya que será con este el primer contacto que tienen las personas en proceso de reinserción y el Estado deberá brindarles los elementos necesarios para que su estadía sea digna, también deberán promover programas para que estas personas que no han tenido ningún proceso de educación para el trabajo tengan su primer contacto con este, y se empiecen a preparar para comenzar la etapa de reintegración.

2

Secretario General de la ONU, Nota a la Asamblea General, A/C.5/59/31, mayo 2005; Traducción ACR

³ Secretario General de la ONU, Nota a la Asamblea General, A/C.5/59/31, mayo 2005; Traducción ACR

Después de pasar la etapa de reinserción se inicia la etapa de reintegración, en esta etapa se observa el paso que deben dar las personas desmovilizadas para reintegrarse a la sociedad civil, cosa que se ve reflejada en que las personas reinsertadas consigan un empleo, empiezan a ser sostenibles y se incorporan en la sociedad civil como cualquier otro miembro de la sociedad, en esta etapa existe la responsabilidad conjunta del Estado, las empresas y la sociedad. El Estado tendrá que seguir fomentando el apoyo a estas personas por medio de programas que vayan encaminados a la educación y la sociedad deberá de dejar a un lado los sesgos que existan por el pasado de ellos, para que no se vea discriminación. Si estos tres actores cumplen con sus objetivos los desmovilizados se podrán reintegrar de una manera exitosa (Prandi, 2010).

Un claro ejemplo de fue lo que sucedió en Sierra Leona, que para evitar conflictos entre los desmovilizados y los miembros de la sociedad, el Estado se vio en la necesidad de crear un programa llamado Stopgap Program que consistió en que las personas que hacían parte de los grupos alzados en armas participarán en la reconstrucción de infraestructuras de la comunidad, dicha reconstrucción tuvo la duración de dos a tres meses. Con la implementación de este programa se facilitó a la reconciliación, pues los excombatientes y los miembros de la comunidad se encontraban en este proyecto y trabajaban juntos para lograr un solo objetivo, la reconstrucción de escuelas, centro de salud, sistemas de saneamiento entre otras. Este programa tuvo un desenlace exitoso gracias al actuar de las personas vinculadas en el conflicto que permitieron reencontrarse en un escenario de paz, trabajando mano a mano por buscar un beneficio común. (MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA, 2005)

Observando este claro ejemplo, podríamos decir que en Colombia podría llegar a suceder lo mismo, debido a que en los diferentes pueblos y corregimientos del país se necesita la creación de nuevas infraestructuras, la recuperación de espacios que vayan en pro de la comunidad y el levantamiento de los cimientos de los servicios públicos que si bien no han llegado a estos lugares por poca presencia del Estado, o por la guerra que se vivió con este grupo guerrillero fueron destruidos.

Otro ejemplo en el cual se podría basar el Estado colombiano para incrementar la oferta de trabajo dentro del país es el sector del turismo, Tal y como lo hizo el Estado de Rwanda

después de la guerra civil y el genocidio en 1994. Cuando finalizó dicha guerra el Estado de Rwanda desde el año de 2001 vio en el turismo una gran oportunidad para cambiar la mala imagen que tenía a nivel internacional, posteriormente empezaron a implementar todas sus fuerzas para la reconstrucción de su Estado, y así volverlo más amigable a los ojos de los turistas, ya que comprendieron que con la entrada de turistas a su país, con ellos iba a traer una mayor cantidad de divisas que se iban a quedar dentro del Estado, que al final iban a contribuir al desarrollo económico. La estrategia que utilizó el Estado Rwanda para volver su país un lugar atractivo para el turismo fue la creación de experiencias con alto valor ecológico y utilizando la fauna que caracteriza a su país.

Con la anterior estrategia Rwanda logró posicionar su país como uno de los sectores turísticos más importantes dentro del continente Africano, generando una gran cantidad de inversión nacional e internacional y que a su vez ofreció un gran oportunidad laboral para todos los miembros del país. (Alluri, 2010)

En Colombia dicho sectores puede llegar a ser explotado de manera gigantesca, teniendo en cuenta que Colombia es uno de los países con mayor diversidad cultural y ambiental, con una gran flora y fauna que puede llegar a ser explotada por el sector del turismo, creando una gran oferta de trabajo para los miembros de la comunidad colombiana y satisfacer algunas necesidades del Estado colombiano frente a la creación de empleo.

Todo lo anterior va de la mano con la aplicación de políticas públicas que determine el gobierno nacional para que las empresas ayuden y faciliten la vinculación de personas desmovilizadas, pues es el Estado por medio de expedición de leyes quien puede otorgar beneficios económicos a todas las empresas que cumplan una cuota que sea determinada por estudios técnicos de contratación de desmovilizados o de familiares de desmovilizados, ya que si bien las empresas no desean contratar directamente a estas personas, lo pueden hacer por medio de su núcleo familia, y de la misma manera se va a ver beneficiado la persona que se desmovilizó.

En la actualidad encontramos que existen algunas barreras que enfrentan los desmovilizados al momento de reintegrarse a la sociedad y que ha repercutido para que los procesos de reintegración a la sociedad civil no sean exitosos, estos problemas son “la

disminución de las desmovilizaciones, los combatientes desconfían de las oportunidades que tienen en la civilidad;”(DNP.2008 p 19) Esta barrera se puede originar por dos razones, la primera porque no existe credibilidad en el proceso de reintegración, ya que no ven que se puedan reintegrar fácilmente a la sociedad civil, y la segunda razón porque no les interesa reintegrarse a la sociedad civil debido a que no quieren asumir el reto de afrontar este proceso, la segunda barrera que encontramos es “el aumento en los niveles de inseguridad, alimentando nuevamente la espiral de la violencia armada”(DNP.2008 p19).

El origen de esta barrera puede llegar a ser una consecuencia de la primera barrera, ya que si el desmovilizado no encuentra herramientas para reintegrarse a la sociedad civil, como lo es un trabajo o algún tipo de recurso que le permita subsistir y suplir sus necesidades, volverá a tomar el curso de las armas y de la delincuencia, La tercera barrera es *“la disminución de las oportunidades económicas y sociales de las familias de los desmovilizados”*(DNP.2008 p19) este caso puede llegar a suceder en el evento en el que el gobierno nacional no siga implementando políticas públicas encaminadas a la reconciliación y a una educación de la paz, debido a que el cierre de oportunidades para esta población puede llegar a ser por falta de recursos económicos del sector público, o por que la sociedad civil empiece a discriminar a la población cerrándole todas las puertas para que logren con éxito su proceso de reintegración a la sociedad. (Departamento Nacional de Planeación, 2008)

Para que el proceso de paz, desmovilización, reinserción y reintegración con el grupo guerrillero de las FARC-EP sea todo un éxito, debe existir por parte del Estado el interés de crear una cultura de la Paz, para que esta se vuelva esencial dentro del desarrollo de la sociedad, y así implantando ese chip dentro de las cabezas de los ciudadanos, estos estarán abiertos a cualquier discusión, y siempre darán mayor relevancia al valor y al significado de la paz sobre cualquier otro elemento que se integre en una discusión, Pero este proceso de la cultura de la paz debe iniciarse con una educación de la paz, debido que:

“la educación, es la que debe dirigir el tránsito hacia la cultura de paz; esto implica una ruptura con metodologías en la pedagogía de la enseñanza, basadas en principios eminentemente teóricos e instrumentales del proceso de aprendizaje, ya que aquellos,

afectan la posibilidad de una educación orientada hacia la convivencia pacífica” (Sánchez Cardona, 2010 p.142)

Como lo indica la Dr. Mariela Sánchez (2010) en su obra *“La educación para la paz en Colombia: una responsabilidad del Estado Social de Derecho”* la verdadera importancia que tiene para la construcción de una educación para la paz es que las personas tengan un alto grado de conciencia frente a la responsabilidad que tiene ello con el mundo, indicando esto que dicha responsabilidad va intrínseca en el desarrollo de una ciudadanía que está activa, participe y en pro de construir una convivencia social.

Por lo tanto, uno de los sectores que a simple vista debe ser más reforzado en el escenario de posconflicto es el sector educativo, ya que este tiene la obligación de iniciar el proceso de aprendizaje de los nuevos miembros de la sociedad. Sí desde este sector se empieza a enseñar una cultura de la paz, por medio de las cátedras que vayan encaminadas a esta, se va a ir creando una cultura transformadora dentro de la sociedad.

Dichas cátedras podrán ir dirigidas a partir de un enfoque de la diversidad, en donde se buscará formar nuevos miembros de la sociedad que tengan la posibilidad de comprender diferentes punto de vista y que la diferencia no debe ser un motivo de problemática, sino que puede ser un punto de partida para llegar a un estado de paz y de respeto entre los diferentes actores sociales, llevando esto a la existencia de una vida saludable para todos los miembros de una comunidad.

En el concepto de quien escribe esta investigación, el proceso de reintegración debe ser enmarcado bajo una política de paz, lo que conlleva esto a que desde las más altas esferas del poder en Colombia se empiece a pensar en que en Colombia la única forma de conseguir la verdadera paz es partiendo de la diferencia, llevando una reconciliación plena con el otro, que sin importar las diferencias exista el respeto por el pensamiento individual.

Además el acompañamiento del Estado debe ser también de manera económica, pero no para solamente brindar recursos a los desmovilizados sino creando programas encaminados a la educación, mejorando la informalidad laboral, promoviendo iniciativas que estén encaminadas a la creación de nuevo empleos y generando seguridad en las empresas privadas de que el proceso de reintegración de los desmovilizados está respaldado por el

Estado Colombiano para que de esta manera las compañías nacionales y extranjeras intervengan de una manera concreta para que los desmovilizados se reintegren a la vida laboral.

Todo lo anterior debe estar acompañando de un proceso de igualdad entre los demás ciudadanos, para que estos no se vean discriminados, ni sientan que el gobierno les va a facilitar la vida a aquellos que una vez hicieron la guerra, paralelamente el gobierno deberá crear políticas públicas para todos los sectores de la sociedad que se están sufriendo necesidades y tratar de generar soluciones a esas necesidades, para que conjuntamente se vea una evolución y una transformación del país, con la bandera de la equidad para todos los miembros de la sociedad, reconciliación entre los colombianos y paz para el país.

CONCLUSIONES

Podría enmarcarse la paz como el querer de todos los Colombianos, podría verse esta como el alto grado de satisfacción del hombre en sociedad, en el Estado Colombiano muchos de los miembros nunca han pasado un día en Paz, debido a los diferentes conflictos que ha sufrido este gran país.

La paz no llegará en el momento en el que se firme un acuerdo entre los gobiernos y las guerrillas, la paz no llegará con la simple inexistencia de grupos subversivos. La paz llegará en el momento en que todos los miembros de la sociedad estén dispuestos a respetar las diferencias de los demás miembros de la comunidad, cuando los gobiernos y las estructuras jurídicas estén en pro de la paz y que en sus actuaciones se vea reflejado su interés de conseguir la paz.

Es por esto que para el objetivo de esta investigación una de las cosas más importantes para acercarse a esa paz tan anhelada es que los miembros de la sociedad sin importar quien sea, se pueda desenvolver en ella de la mejor manera, y una de las formas de desenvolverse es por medio del trabajo, cuando los gobiernos encaminen la ruta hacia que todos los miembros de la sociedad tengan un trabajo en condiciones dignas estará encaminando la ruta hacia la construcción de la paz en el pueblo Colombiano.

Este esfuerzo debe ir de la mano de los diferentes sectores sociales, ya que debe ser un trabajo en conjunto, en donde el Estado utilizará todo su poder para brindar garantías sobre la protección del derecho al trabajo a los miembros de la comunidad, las empresas brindarán todo su capital económico e ingenio empresarial para la reconstrucción del sector trabajo por medio de la creación de empleos para todos los sectores sociales, y por último los miembros de la sociedad civil van a tener unos de los papeles más importantes en el proceso de la construcción de la paz, ya que estos deberán recibir de la mejor manera y prepararse para la paz por medio de la educación, serán estos los encargados de difundir la educación de la paz en todos los sectores en los cuales interactúan, para que por medio de la enseñanza, cada día crezca más y más el sentido de vivir en paz y de estar preparados para cumplir este sueño global de vivir en paz con toda la comunidad.

Por lo anterior, la Paz se construye entre todos, dejando rencores, odios y demás sentimientos que repelan con el significado de la paz, basándome siempre en el sentido de la familia, la comunidad y el bienestar colectivo, pensando en que la paz simplemente es un estado de tranquilidad para todo los miembros de la sociedad, y que con la llegada de la paz llegará la prosperidad, la evolución y un cambio radical en el Estado Colombiano.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Alluri, Rina LOS GORILAS Y EL GENOCIDIO: El turismo y creación de paz en Rwanda. *La RSE En Contextos de Conflicto Y Postconflicto: De La Gestión Del Riesgo a La Creación de Valor*, pp. 135–133. Retrieved from <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/webRSE.pdf> Consultado el 24 de Junio del 2016.
- Centro de Memoria Paz y Reconciliación. (2012). Los procesos de paz con el M-19, el EPL, el Quintin Lame y PRT desde 1989 a 1991, 1–6. Retrieved from http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/Los_proceso_de_paz_con_el_M.pdf . Consultado el 16 de Junio del 2016.
- Centro de Memoria Paz Y Reconciliación. (2014). Proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC. Retrieved from http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2014/11/Proceso_de_paz_con_las_Autodefensas.pdf Consultado el 16 de Junio del 2016.
- Centro Nacional De Memoria Historica, O. (2013). Capítulo II: Los Orígenes, las Dinámicas y el crecimiento del conflicto Armado. *!Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra Y Dignidad*. Retrieved from http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf Consultado el 16 de Junio del 2016.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008). ¿Cuál es la definición de “conflicto armado” según el derecho internacional humanitario?, 6. Retrieved from <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm> Consultado el 13 de Junio del 2016.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2011). Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, 132. Retrieved from <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/icrc-003-0321.pdf> Consultado el 13 de Junio del 2016.

- Congreso de la Republica de Colombia. (2010). Ley 1429 del 2010. Generacion de empleo, (6), 1–28. Retrieved from file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ley_1429_de_2010.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitucion Politica de Colombia. Derechos*. Retrieved from <http://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/constitucion-politica-colombia-1991.pdf> Consultado el 9 de Junio del 2016.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). LEY 1636 DE 2013 Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia. Retrieved from https://www.combarranquilla.co/public_html/_files/intranet/spe/ley1636_2013.pdf Consultado el 24 de Junio del 2016.
- Congreso de la República de Colombia. (2016). “ LEY 1780-2016-POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL, SE GENERAN MEDIDAS PARA SUPERAR ,BARRERAS DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO,” 1–10. Retrieved from [http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY 1780 DEL 02 DE MAYO DE 2016.pdf](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201780%20DEL%2002%20DE%20MAYO%20DE%202016.pdf) Consultado el 24 de Junio del 2016.
- Corte Constitucional, C. (1994). SENTENCIA T-230/94, 1. <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004> Consultado el 9 de Junio del 2016.
- DANE. (2016a). Boletín Técnico, Principales Indicadores Del Mercado Laboral, 1–44. Retrieved from http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_16.pdf Consultado el 10 de Junio del 2016.
- DANE. (2016b). Presentación de resultados, Mercado Laboral. Retrieved from http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_resultados_abr_16.pdf Consultado el 16 de Junio del 2016.
- De Buen lozano, N. de. (1997). EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO. In *INSTITUCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL* (pp. 27–46). Retrieved from <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/139/5.pdf> Consultado el 8 de Junio del 2016.

- DECRETO 289 -2014. (2014). Retrieved from [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimeraInfanciaICBF/Madres/DECRETO 289 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimeraInfanciaICBF/Madres/DECRETO%20289%20DEL%2012%20DE%20FEBRERO%20DE%202014.pdf) Consultado el 16 de Junio del 2016.
- Departamento Nacional de Planeación. (2008). Documento Conpes 3554 - POLÍTICA NACIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA PERSONAS Y GRUPOS ARMADOS ILEGALES. *Consejo Nacional de Política Económica Y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación*, 1–72. Retrieved from [http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Documento Conpes 3554 l Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales.pdf](http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Documento%20Conpes%203554%20Política%20nacional%20de%20reintegración%20social%20y%20económica%20para%20personas%20y%20grupos%20armados%20ilegales.pdf) Consultado el 29 de Junio del 2016.
- Departamento Nacional De Planeación. (2014). Bases del plan nacional de desarrollo. *Departamento Nacional De Planeación*, 861. Retrieved from http://portal.dafp.gov.co/portal/pls/portal/formularios.retrive_publicaciones?no=2421 Consultado el 23 de Junio del 2016.
- Departamento Nacional de Planeación. (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 TODOS POR UN NUEVO PAÍS. *Statewide Agricultural Land Use Baseline 2015*. Bogotá D.C., Colombia: Departamento Nacional de Planeación. <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004> Consultado el 23 de Junio del 2016.
- Farné,S.(10 de Julio de 2016).El reto laboral de la paz. El tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/el-reto-laboral-de-la-paz-stefano-farne-columnista-el-tiempo/16640909> consultado el 21 de Julio del 2016.
- Figuerola, G. (1980). *Introducción al derecho del trabajo*. (T. Librería, Ed.). Bogotá D.C., Colombia. Consultado el 15 de Mayo del 2016.
- Fisas, V. (1998). Una cultura de paz. *Cultura de Paz Y Gestión de Conflictos*, 349–406. Consultado el 23 de Junio del 2016.
- Grijalbo. (1958). *Los congresos obreros internacionales en el siglo XIX. De la Joven Europa a la Segunda Internacional*. Mexico. Consultado el 24 de Junio del 2016.

Inciso, R., & Leidy, N. M. (2013). Revista Inciso - Universidad La Gran Colombia, 55–61.

Retrieved from

<http://revistas.ugca.edu.co/files/journals/2/articles/70/submission/copyedit/70-162-1-CE.pdf> Consultado el 15 de Junio del 2016.

Jassir, D. J. (2010). Presente y futuro del derecho del trabajo: breve historia jurídica del

derecho del trabajo en Colombia, 9, 57–74. Retrieved from

<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v9n18/v9n18a04.pdf> Consultado el 8 de Junio del 2016.

Melamed Visbal, J. D. (2014). Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano.

Revista Universidad de La Salle, (63), 57–73. Retrieved from

<http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ls/article/view/2970> Consultado el 20 de Junio del 2016.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA, A. C.

D. L. C. A. D. (2005). SIERRA LEONE, 1–9. Retrieved from

<http://escolapau.uab.cat/img/programas/desarme/mapa/sierra.pdf> Consultado el 5 de Julio del 2016.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, R. D. C. . (n.d.). DIRECCION

GENERAL DE PROMOCION DEL TRABAJO. Retrieved from

http://www.ut.edu.co/administrativos/images/DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_Humanos/Legislación_laboral_documentos/derecho_al_trabajo.pdf Consultado el 9 de Junio del 2016.

Montoya, A. (1992). Criterios para determinar los derechos constitucionales fundamentales,

1–24. Retrieved from

<http://unilibrepereira.edu.co/catehortua/posgrados/archivos/Criterios para determinar los derechos constitucionales fundamentales.pdf> Consultado el 9 de Junio del 2016.

- NACIONES UNIDAS, A. C. P. L. D. H. O. E. C. (2005). Naciones unidas, 64774, 7–11.
Retrieved from
<http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0563.pdf> Consultado el 14 de Junio del 2016.
- Prandi, M. (2010). CONSTRUYENDO LA PAZ DESDE LA EMPRESA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA EN CONTEXTOS DE CONFLICTO Y POSTCONFLICTO: DE LA GESTIÓN DEL RIESGO A LA CREACIÓN DE VALOR. *La RSE En Contextos de Conflicto Y Postconflicto: De La Gestión Del Riesgo a La Creación de Valor*, pp. 35–68. Retrieved from
<http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/webRSE.pdf> Consultado el 24 de Junio del 2016.
- Quintana, J. (2011). *Derecho internacional público contemporáneo*. (E. J. G. Ibáñez, Ed.). Bogotá D.C., Colombia. Consultado el 24 de Junio del 2016.
- Rengifo, A. jose, & Vergara Portela, H. (2011). EL ESTATUTO DE BELIGERANCIA. *UN, Periodico*. Retrieved from
<http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/108/04.html> Consultado el 24 de Junio del 2016.
- Rousseau, C. (1957). *Derecho Internacional Público*. (Ariel, Ed.) (l). Barcelona.
Consultado el 24 de Junio del 2016.
- Sánchez Cardona, M. (2010). La educación para la paz en Colombia: una responsabilidad del Estado Social de Derecho. *Revista Via Iuris*, (9), 141–160. Retrieved from
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaEducacionParaLaPazEnColombia-3432200.pdf> Consultado el 5 de Julio del 2016.
- Sanchez, A. (2014). Concepto , Fundamentos y Evolución de los Derechos Fundamentales. *Eikasia*, 229–238. Retrieved from <http://www.revistadefilosofia.org/55-13.pdf>
Consultado el 9 de Junio del 2016.

- Sanguino, A. (2005). Reinserción y Post-conflicto Lecciones desde la experiencia colombiana. *Reinserción Y Post-Conflicto*, 1–8. Retrieved from file:///C:/Users/Usuario/Downloads/reinsercion_post_conflicto.pdf Consultado el 16 de Junio del 2016.
- Ugarriza, J. E. (2013). La dimensión política del postconflicto: discusiones conceptuales y avances empíricos. *Colombia Internacional*, 77, 141–176. <http://doi.org/10.7440/colombiaint77.2013.06> Consultado el 16 de Junio del 2016.
- UNESCO. (1997). INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA PAZ. *Comput. Mat. Sci*, 6(1), 15–50. Retrieved from <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001100/110027S.pdf> Consultado el 23 de Junio del 2016.
- Universidad del Rosario, institución educativa. (2016). Postconflicto Construcción de Paz, 1–2. Retrieved from <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/jurisprudencia-reconciliacion/ur/Postconflicto/> Consultado el 24 de Junio del 2016.